



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

Organismo Autónomo
de Deportes

Fecha: 1 de agosto de 2017

ASUNTO: CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN TÉCNICA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXTRAESCOLARES EN CENTROS DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA (CEIP) DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Nº Expdte.: CONTRATACIÓN 025/17

ACTA DE LA 2ª SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, DE FECHA VEINTISIETE (27) DE JULIO DE 2017.

Por la presente se hace público el contenido del Acta de la sesión de referencia:

[[Constituida la Mesa al objeto de, en acto público, tomar razón del plazo de subsanación otorgado a los licitadores CLECE, S.A. y EN-FÓRMATE CANARIAS, S.L. en ejecución de lo acordado en su reunión de fecha 7 de julio de 2017, a fin de subsanar la documentación obrante en sus Sobres nº 1 a efectos de acreditar documentalmente la relación laboral con personas con discapacidad en los términos regulados en la cláusula 13.2.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, para posteriormente proceder a la apertura de los Sobres nº 2 (proyecto técnico), por la Presidencia se ordena el inicio del acto, al que asisten los siguientes representantes de los licitadores:

- En representación de OCIDE ASESORES, S.L., D. Jesús González Mederos, provisto de D.N.I. nº 45.705.675-Y.
- En representación de GRUPO TAFOR CANARIAS, S.L., D. Adassat Alonso Tomé, provisto de D.N.I. nº 79.061.418 -E.
- En representación de ARASTI BARCA, M.A., S.L., D. Javier González Mencara, provisto de D.N.I. nº 42.878.428-B.
- En representación de FUNDACIÓN CANARIA RALONS, RALONS SPORT WORLD, S.L. y RALONS SCHOOLS, S.L., D. José Enrique Ramos Palmero, provisto de D.N.I. nº 45.440.192-N.
- En representación de EN-FÓRMATE CANARIAS, S.L., Dª Elisabeth Alonso, provista de D.N.I. nº 44.321.901-G.

En primer lugar, por la Mesa de Contratación se informa a los representantes de los licitadores que por parte de CLECE, S.A. no fue aportada la documentación para la que fue requerida a efectos de acreditar documentalmente la relación laboral con personas con discapacidad en los términos regulados en la cláusula 13.2.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, así como que por parte de EN-FÓRMATE CANARIAS, S.L. sí que fue aportada dicha documentación.

Acto seguido, se procede por la Secretaria de la Mesa a la apertura de los Sobres nº 2 de las proposiciones de los licitadores, que es examinada por los miembros de la Mesa declarándola de conformidad.

Por la Presidencia se informó a los representantes de los licitadores presentes que, procediendo de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, la Mesa de Contratación procederá a solicitar informe técnico para su posterior toma en consideración, invitándoseles a realizar cuantas observaciones o sugerencias estimaran oportunas en relación con el acto celebrado, no produciéndose ninguna.]]

Publíquese en el Perfil del Contratante.



LA SECRETARIA DE LA MESA,
Inmaculada Umpiérrez García